



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-11573687- -APN-ATRG#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-69-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 3/4 del IF-2019-11613453-APNATRG#MPYT del EX-2019-11572100-APN-ATRG#MPYT y el acuerdo obrante en las páginas 3/4 del IF-2019-11611961-APN-ATRG#MPYT, del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **244/20** y **245/20** Respectivamente.-

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Río Grande, a los 08 días del mes de febrero de 2019, se reúnen por una parte **CARRIER FUEGUINA S.A.**, domiciliada en Ruta Nacional Nro. 3 Km 2.832,22 de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Pablo María SCHOLL DNI: 22.867.132 -en su carácter de Apoderado -en adelante LA EMPRESA; y los trabajadores bajo Convenio Colectivo de la **UNION OBRERA METALÚRGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA - Seccional Río Grande**, representada por GONZÁLEZ, Mónica Liliana DNI: 17279781; MARTIN, Lorenzo Alejandro David DNI: 31572518; VILLAGRA, Juan Martín DNI: 29060889; VARGAS VARGAS, Leonardo Saúl DNI: 92707200; SUAREZ, Lucas Maximiliano DNI: 35618890; RODRIGUEZ, Jonatan Ariel DNI: 34375895, en su carácter de Delegados del Personal, en adelante Los Trabajadores por la otra; quienes señalan que luego de las conversaciones llevadas a cabo han convenido en celebrar el presente acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: *Contexto.*

Que en fecha 10 de diciembre de 2018 las partes signatarias -CARRIER FUEGUINA S.A. y los TRABAJADORES- han suscrito un Acta Acuerdo, mediante la cual se estableció un período de inactividad de la planta industrial, a la espera de la reactivación de la economía, y de la normalización de las ventas y de las necesidades de producción.

SEGUNDA:

Que en razón de persistir al día de la fecha la situación que motivara la celebración del referido acuerdo, las partes entienden que resulta necesaria la adopción de nuevas medidas que generen el menor impacto posible y permitan el manteniendo de la fuente de trabajo.

En virtud de ello, LA EMPRESA plantea a los TRABAJADORES la necesidad de ampliar el periodo de inactividad de la planta, con sujeción a las mismas condiciones oportunamente establecidas.

Por otra parte, comprendiendo la situación en la que se encuentra CARRIER FUEGUINA S.A., la Entidad Gremial y los TRABAJADORES han planteado a la



Dirección de LA EMPRESA la necesidad de readecuar las condiciones convenidas anteriormente, proponiendo adelantar SIETE (7) días de las vacaciones correspondientes a la licencia anual ordinaria de 2019 de cada trabajador, a fin que cada uno de ellos pueda usufructuar de las mismas en este período de inactividad de la producción.

TERCERA:

En consecuencia, resultando atendibles las situaciones planteadas por las partes y a fin de mantener la paz social mediante una amigable composición, estas han convenido -de común acuerdo- lo siguiente:

i) LA EMPRESA suspenderá la actividad de su planta industrial -y del total del personal encuadrado en el CCT 260/75 UOM- desde el 16/02/2019. Hasta el día 28/02/2019 (inclusive). Ello, con sujeción a las mismas pautas y condiciones establecidas en el Acta Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2018.

ii) Asimismo, y atento al planteo efectuado por la Entidad Gremial y los TRABAJADORES, LA EMPRESA otorgará en el plazo comprendido entre el 18/02/2019. Hasta el día 24/02/2019 (Inclusive) el anticipo de SIETE (7) días de vacaciones correspondientes a la licencia anual ordinaria de 2019 a todo aquel trabajador encuadrado en el CCT 260/75 UOM que así lo solicite -de manera personal- ante las oficinas de RRHH; debiendo suscribir cada trabajador solicitante, la debida conformidad de descuento al devengarse la totalidad de los días correspondientes a la licencia anual ordinaria de 2019.


En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte y el tercero para ser presentado para su ratificación y posterior homologación ante la autoridad administrativa ante la autoridad administrativa.



PABLO SCHOLL
Apoderado
CARRIER FUEGUINA S.A.


RODRIGUEZ


SUAREZ


MARTIN


Valasco


Villagra



EX - 2019-11573687- APN-ATRG#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 15:00 horas, **del 06 de junio de 2019**, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO ante la Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales N° 3, Lic. Daniela PESSI, en en representación de la empresa **CARRIER FUEGUINA S.A.**, lo hacen en carácter de apoderada la Dra. Laura Alejandra GONZALEZ, acreditando poder en las presentes actuaciones.-

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, se le otorga la palabra a la **compareciente quien manifiesta**: que en este acto viene a ratificar el acuerdo al que han arribado en forma privada de fecha 08/02/2019, que luce en el IF-2019-11613453-APN-ATRG#MPYT (PAGINAS 3/4) en torno a la implementación de un régimen de suspensiones en los términos del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT), aplicable al personal dependiente de la empresa en el ámbito de la UOMRA. Adicionalmente, manifiesta que viene a acompañar, suscribir y ratificar el listado con el personal afectado. Ratifica en todos sus términos el acuerdo, y los listados presentados en autos, solicitando se proceda a su pronta y oportuna homologación. - Acto seguido se le comunica que el acuerdo ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14.250. -

No siendo para más, a las 15:15 horas, cierra el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica, acompañando el mismo en el presente acto.--

REPRESENTACION EMPRESA

Lic. DANIELA PESSI
Secretaría de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS



Ministerio de Producción y Trabajo

EX - 2019-11573687- APN-ATRG#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 15:00 horas, **del 12 de junio de 2019**, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO ante la Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales N° 3, Lic. Daniela PESSI, en representación de la parte sindical por la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.O.M.R.A.)**, el Sr. Abel FURLAN en su calidad de Secretario Gremial Nacional.-

Abierto el acto por la Funcionaria Actuante, do se le otorga la palabra al **SECTOR GREMIAL quien manifiesta**: que en este acto viene a ratificar el acuerdo al que han arribado en forma privada con la empresa CARRIER FUEGUINA S.A. de fecha 08/02/2019, que luce en el IF-2019-11613453-APN-ATRG#MPYT (PAGINAS 3/4) en torno a la implementación de un régimen de suspensiones en los términos del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT), aplicable al personal dependiente de la empresa en el ámbito de la UOMRA. Adicionalmente, manifiesta que viene a suscribir y ratificar el listado con el personal afectado. Ratifica en todos sus términos el acuerdo, y los listados presentados en autos, solicitando se proceda a su pronta y oportuna homologación. -

Acto seguido se le comunica que el acuerdo ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14.250. -

No siendo para más, a las 15:15 horas, cierra el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica, acompañando el mismo en el presente acto.-

REPRESENTACION GREMIAL

Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS

PRÓRROGA PERIODO DE INACTIVIDAD

En la ciudad de Río Grande, a los 11 días del mes de Febrero de 2019, se reúnen por una parte **CARRIER FUEGUINA S.A.**, domiciliada en Ruta Nacional Nro. 3 Km 2.832,22 de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Pablo María SCHOLL DNI: 22.867.132 -en su carácter de Apoderado -en adelante LA EMPRESA; y el cuerpo de Delegados bajo Convenio Colectivo de la **ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES METALÚRGICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA** - Seccional Patagonia representada por el Sr. Marcelo Ignacio AQUINO DNI: 27.179.426 y el Sr. Mariano Ernesto MORENO DNI: 32.768.409 en su carácter de Delegados -en adelante LOS TRABAJADORES- por la otra; quienes señalan que luego de las conversaciones llevadas a cabo han convenido en celebrar el presente acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Contexto.

Que en fecha 14 de diciembre de 2018, las partes signatarias -CARRIER FUEGUINA S.A. y la ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA- han suscrito un Acta Acuerdo cuyo objeto ha sido el establecimiento de un período de inactividad de la planta industrial de LA EMPRESA que permita transitar la actual situación.

SEGUNDA: Prórroga.

Que persistiendo las causas que dieran origen a la celebración de la citada Acta, las partes han decidido -de común acuerdo- prorrogar los efectos de la misma por un total de Trece (13) días.

En consecuencia se deja establecido que LA EMPRESA suspenderá la actividad de su planta industrial -y del total del personal encuadrado en el CCT 233/94 ASIMRA- desde el 16/02/2019 hasta el día 28/02/2019 (inclusive).

Ello, con sujeción a las mismas pautas y condiciones establecidas en el Acta Acuerdo de fecha 14 de diciembre de 2018.



En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte y el tercero para ser presentado para su ratificación y posterior homologación ante la autoridad administrativa ante la autoridad administrativa.


PABLO SCHOLL
Apoderado
CARRIER FUEGUINA S.A.


AQUINO MARCELO
27179426



Ministerio de Producción y Trabajo

Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - SNC - MTEYSS

EX - 2019-11573687- APN-ATRG#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 15:00 horas, **del 8 de mayo de 2019**, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO ante la Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales N° 3, Lic. Daniela PESSI, en representación de la parte sindical por **la ASOCIACION DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECANICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ASIMRA)**, lo hace el Sr. Héctor Mario MATANZO, en su calidad de Secretario Gremial y en **representación de la Seccional Patagonia**, lo hace el Sr. Javier ESCOBAR (Secretario General), asesorado por el Dr. Jose Luis GALVAN y por la otra parte en representación de la empresa **CARRIER FUEGUINA S.A.**, lo hacen en carácter de apoderadas las Dras. Gabriela Mariel LABANCA y Laura Alejandra GONZALEZ, acreditando poder en las presentes actuaciones.-

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, se le otorga la palabra a **los comparecientes quienes manifiestan**: que en este acto vienen a ratificar el acuerdo al que han arribado en forma privada de fecha 11/02/2019, que luce en el IF-2019-11611961-APN-ATRG#MPYT (PAGINAS 3/4) en torno a la implementación de un régimen de suspensiones en los términos del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT), aplicable al personal dependiente de la empresa en el ámbito de la ASIMRA. Adicionalmente, manifiesta que vienen a acompañar, suscribir y ratificar el listado con el personal afectado. Ratifica en todos sus términos el acuerdo, y los listados presentados en autos, solicitando se proceda a su pronta y oportuna homologación. -

Acto seguido se le comunica que el acuerdo ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14.250. -

No siendo para más, a las 15:30 horas, cierra el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica, acompañando el mismo en el presente acto.--

REPRESENTACION SINDICAL

REPRESENTACION EMPRESA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 69-20 acu 244-20, 245-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.